

ñor Director general de Capacitación Agraria de 13 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes), se convoca en único llamamiento a todos los opositores que deben efectuar el ejercicio A) establecido en la Base VII de la convocatoria para el día 11 del mes de enero de 1966, en el salón de señores Procuradores, plaza de las Salesas, 4, Palacio de Justicia, de esta capital, advirtiéndose a los interesados que deberán presentar el documento nacional de identidad para ser admitidos a la práctica de dicho ejercicio.

Las citaciones para la realización de los siguientes ejercicios de esta oposición se harán públicas en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria en su domicilio, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1965.—El Presidente, Miguel Olivas Soto.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se habilita para ejercer la profesión libre de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Valladolid a los aspirantes aprobados que se indican.

Ilmos. Sres.: Celebrados los exámenes convocados por Orden de este Ministerio de 1 de septiembre de 1964, y vista la propuesta del Tribunal examinador,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que sean habilitados para ejercer como Guías provinciales de Valladolid sin conocimiento de idiomas los aspirantes siguientes:

García Cañibano, Zósimo.
García Suárez, María de las Candelas.
Mazariegos Maza, José Miguel.

Que asimismo sean habilitados para ejercer la profesión de Guías-Intérpretes provinciales de Valladolid los aspirantes aprobados que a continuación se relacionan en los idiomas que se indican:

Gómez Jiménez, Rafael Arturo.—Francés.
Laguna Laguna, Zenón.—Alemán.
Martínez-Sagarra y Alba, Felipe.—Francés.
Rodríguez Alonso, María Isabel.—Francés.
Velasco Gutiérrez, Víctor.—Francés.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—P. D., García. Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se convocan exámenes para habilitar en la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes insulares de Mallorca.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías-intérpretes insulares de Mallorca en alguno o algunos de los idiomas alemán, danés, finlandés, holandés, noruego o sueco, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las instancias deberán presentarse por los aspirantes en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en unión del recibo de haber entregado en dichas oficinas la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y de acuerdo con los requisitos establecidos en el citado Reglamento.

Segunda.—La Superioridad resolverá sobre las solicitudes recibidas y dispondrá la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden ministerial con la lista de admitidos y excluidos, en su caso, por no reunir las condiciones establecidas, así como relación de los miembros del Tribunal de exámenes.

Estos no comenzarán antes de transcurridos quince días naturales, a partir de la publicación de dicha Orden ministerial, ni de tres meses desde la de esta convocatoria.

Tercera.—El desarrollo de los exámenes se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II del vigente Reglamento antes citado y al temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Cuarta.—Para la actuación del Tribunal será indispensable la asistencia de tres (al menos) de sus miembros, que podrán requerir durante la práctica de los ejercicios a los examinandos para que acrediten su identidad.

Quinta.—Dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de declarados aptos por el Tribunal en el tablón de anuncios de las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, los interesados deberán presentar en dichas oficinas los documentos reseñados en el artículo 20 del Reglamento anteriormente aludido.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-intérpretes insulares de Mallorca

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones marítimas de Mallorca con la Península y el resto del archipiélago.—Transporte de vehículos en barco.—Transporte de vehículos en avión.—Comunicaciones aéreas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la isla.—Comunicaciones ferroviarias.

Tema 2. Itinerario práctico para la visita de la ciudad de Palma de Mallorca en un día.

Tema 3. Plan para la visita detenida de la isla en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 4. Itinerario más conveniente para la visita rápida de la isla disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 5. Excursión Valldemosa-Dayá-Sóller.

Tema 6. Excursión Formentor (con Selva y Campanet).

Tema 7. Excursión Cuevas Drach y Hams o Drach y Artá.

Tema 8. Excursión Lluch-La Calobra-Torrente de Pareys y regreso por Pla de Cuberry Sóller.

Tema 9. Excursión Camp de Mar-Pto. Andraitx-Andraitx-Estallenchs.—Bañalbufar-Esporlas.—Otras excursiones interesantes.

Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, exhibiciones folklóricas, grutas, etc., de la capital de la isla.

Tema 11. Principales monumentos religiosos en la capital y en la isla.

Tema 12. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la isla.

Tema 13. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la capital y en la isla.

Tema 14. Hoteles, restaurantes, espectáculos y salas de fiestas en la capital y en la isla.

Tema 15. Turismo deportivo en Mallorca.—Deportes tradicionales y deportes actuales: golf, pesca submarina, balandrismo, camping, etc., balnearios de la isla de Mallorca.

Tema 16. Documentación turística sobre Mallorca.—Libros y guías más importantes, mapas, planos, itinerarios, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio: red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de agencias de viaje.—Reglamentación del camping en España: su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas: funciones y organización.

Tema 3. La administración turística española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales: servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio: funciones en relación con la hostelería, agencias de viajes y los Guías, Guías-intérpretes y Correos de Turismo.